JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ANTE LA DNCP PARA LLAMADOS POR AD REFERENDUM

BASE LEGAL: LEY 3.966/010 ORGANICA MUNICIPAL- LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Junta Municipal de Nueva Esperanza- Departamento de Canindeyú en cumplimiento al Art 14 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas autoriza al Ejecutivo Municipal a iniciar el procedimiento ante la DNCP para inicio de llamados de:

No:	ID:	Descripción:	Tipo de Procedimiento:
1.-	339.447	Contratación de Servicios de Consultorías Jurídicas y Administrativas	Contratación Directa
2.-	339.506	Contratación de Servicio de Consultoría Informática	Contratación por Excepción

La contratación es por Ad Referéndum con inicio de procedimiento en el presente ejercicio y culminación en el año 2018. La Junta Municipal manifiesta su conformidad y expresa que la Institución Municipal cuenta con recursos económicos depositados en las diferentes Ctas. Ctes. Habilitadas en entidad bancaria a nombre de la Institución Municipal. El objeto de gasto está registrado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza para el ejercicio 2018.

Nueva Esperanza, 18 de diciembre de 2017

Abg. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Joel Andrés Recalde Carballo
Presidente de la Junta Municipal